

ANEXO XXII
DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL
ÁREA: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

PROFESOR ASOCIADO

I.- INTRODUCCIÓN

Denominación y especificidad del área

Desde que se crearon las áreas departamentales hasta la actualidad no se ha hecho una revisión de su denominación, ni un análisis sus contenidos que con el paso de los años las áreas han fijado.

Para suplir esa necesaria actualización, se debe puntualizar que el concepto de expresión corporal se considera en nuestros días una disciplina que forma parte de los contenidos de la educación física.

También el concepto de educación física, debido a su auge en contextos profesionales variados, ha hecho que sea prudente asociar ese concepto a la actividad física en la educación reglada.

Por otro lado, también el concepto de didáctica, como una teoría o ciencia dentro de las ciencias de la educación, sería insuficiente para definir las tareas docentes que se desempeñan en el área, por lo que deberíamos hablar de enseñanza, como un concepto más amplio que incluye la dirección de actividades físicas en distintos contextos.

Como consecuencia y aunando todas las ideas anteriores, la especificidad del área sería la enseñanza de la actividad física y abordaría la enseñanza y el contenido disciplinar de los distintos tipos de actividades físicas, deportivas y artístico-expresivas.

Además, para determinar la especificidad del área, nivel 1, se tomarán como referencia las asignaturas obligatorias que imparte el área en la Universidad de Zaragoza, a excepción de aquellas plazas en cuya publicación se concreten las asignaturas del encargo docente, en cuyo caso la especificidad, nivel 1, se circunscribirá a los contenidos de estas y especificidad del área.

II.- BASES GENERALES

Los justificantes que acrediten los méritos aportados por los candidatos contendrán la siguiente información:

II.1.- *Certificados de experiencia profesional.*

Deberá justificarse:

- (1) El tipo de actividad realizada, la cual deberá guardar relación con la Actividad Física.
- (2) La jornada laboral.
- (3) Fecha de inicio y fin de la actividad profesional desempeñada (de existir, se aportará el contrato).

Los certificados se acompañarán de una copia del informe de vida laboral. El documento de vida laboral no se considerará un certificado por sí mismo.

II.2.- Artículos de investigación.

A los artículos de investigación deberá adjuntarse justificante de la indexación de la revista y año correspondiente, si no se aplicará el menor valor del apartado.

Se desestimarán aquellos méritos cuya justificación no esté acreditada con suficiente claridad.

III.- MÉRITOS**III.1.- Especificidad del área y factores de corrección.**

En función de la relación de los méritos con la especificidad del área y de la plaza a concurso, se aplicarán los siguientes factores de corrección en los apartados en que se indique:

Nivel	Factor de corrección	Tipo de mérito
1	1	<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanza de la educación física. • Asignaturas troncales del área en la Universidad de Zaragoza. • Actividades físicas, deportivas y artístico-expresivas (AFDAE).
2	0,6	<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanza de la AFDAE (entrenamiento de base, dirección de actividades...)
3	0,2	<ul style="list-style-type: none"> • Méritos con mención a la AFDE pero que no son del nivel 1 ó 2. • TIC aplicadas a las AFDAE. • Atención diversidad y AFDAE. • Creatividad y AFDAE.
4	0,1	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias aplicadas a la AF • TIC. • Didáctica general.

III.2.- Puntuaciones máximas.

Al candidato que haya sobrepasado la puntuación máxima establecida en un determinado apartado o subapartado, se le otorgará la puntuación máxima, reduciéndose proporcionalmente la puntuación al resto de candidatos.

III.3.- Puntuaciones mínimas.

Como norma general cuando en un certificado no se especifiquen las horas se le asignará el valor mínimo.

III.4.- Antigüedad de los méritos.

Se valorarán únicamente los méritos adquiridos en los diez últimos años, salvo en las titulaciones de los apartados 2 y 5. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

RESUMEN GENERAL DE LA VALORACIÓN

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES	50
2. FORMACIÓN ACADÉMICA	15
3. DOCENCIA	15
4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	15
5. OTROS MÉRITOS	5

IV.- DETALLE DE LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS**1.- EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 50 puntos)**

Tipo	Profesión	Tiempo completo		Día en informe de vida laboral
1 Actividad profesional con contrato y en posesión del título idóneo	Profesor/a de educación física (EF) de los cuerpos de funcionarios de Primaria o Secundaria	5	0,42	0,014
	Profesor/a de EF de Primaria o Secundaria y bloque común de enseñanza de régimen especial, no funcionario/a	3	0,25	0,008
	Otras profesiones de la AFD (impartiendo AF): Entrenador/a de AFD, Preparador/a físico/a, Director técnico, Coordinador/a AFD y otras	2	0,17	0,005
	Otras profesiones (no imparten AF): Gerente deportivo y otros	1	0,08	0,003
2 Actividades sin contrato, estando o no en posesión del título idóneo	<ul style="list-style-type: none"> • Entrenador/a deportivo/a • Monitor/a deportivo/a • Preparador/a físico/a • Instructor/a deportivo • Auxiliar de competición • Guía en el medio natural • Socorrista deportivo • Coordinador de actividades • Otros 	<ul style="list-style-type: none"> • Más de 30 horas 0,1 • De 11 a 30 horas 0,05 • Hasta 10 horas 0,01 		
3 Cursos puntuales	Docencia en instituciones con competencia en formación pero no reglada: centros de profesores, cursos de entrenadores, centros formativos			

En la actividad laboral de tipo 1, los tiempos parciales puntuarán proporcionalmente y en todo caso guiados por los datos del informe de vida laboral.

2.- FORMACION ACADÉMICA (hasta 15 puntos)

2.1. Titulaciones académicas (máximo 10 puntos)

2.1.1. Titulaciones de grado, licenciatura, diplomatura y másteres oficiales

Nivel	Denominación	Puntuación
1	Grado o licenciatura en CCAFD y licenciatura en EF	5
2	Grado en Educación Primaria con mención EF y diplomatura en maestro de EGB especialidad EF (Se valorará si no ha sido utilizada o forme parte del expediente de otras titulaciones. Deberá tener un mínimo de 40 créditos específicos de la especialidad de EF).	2,5
	Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria de EF	1
3	Grado o licenciatura en pedagogía	1,25
	Grado y diplomatura en maestro sin mención o especialidad de EF	1,25
	Máster oficial que incluyan AF y deporte	0,5
4	Otros Grados	0,5
	Otras Diplomaturas	0,3
	Otros másteres oficiales	0,1

2.1.2. Doctorado

Se valora solamente el mérito superior en este orden: tesis, DEA/Suficiencia investigadora y cursos de doctorado.

	CCAFD o Educación Física	Otras relacionadas (Educación, Pedagogía..)	Otras
Tesis	3	1,5	1
DEA o Suficiencia investigadora	1	0,5	0,2
Cursos (programa completo)	0,5	0,25	0,1
Premio extraordinario de Doctorado	0,1	0,05	0,02

2.2. Cursos, seminarios y talleres (hasta 4 puntos)

Asistencia a cursos, seminarios, talleres, congresos, jornadas, etc.

Tipo	Duración	Puntuación
Presenciales	Más de 30 horas	0,1
	De 11 a 30 horas	0,03
	Hasta 10 horas	0,01
No presenciales	Más de 30 horas	0,01
	De 11 a 30 horas	0,003
	Hasta 10 horas	0,001

2.3. Becas y premios de carácter competitivo (máximo 0,5 puntos)

Serán becas de carácter académico disfrutadas durante la formación. Hasta 0,5 puntos en total en función de su relevancia y duración.

2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación (máximo 0,5 puntos)

Hasta 0,5 puntos en total en función de su relevancia y duración. Como referencia se calculará a 0,05 puntos por mes.

No se computarán aquellas estancias realizadas como estudiante o en periodo previo a ser docente universitario.

3.- DOCENCIA (hasta 15 puntos)**3.1. Docencia universitaria (hasta 9 puntos)**

Se valoran únicamente los méritos de los que se aporte la correspondiente evaluación de la docencia o justificación de no poseerse por causa justificada. Los cursos con evaluación negativa no puntuarán. Si el contrato no es de año completo, se hace la proporción por meses.

Carga docente anual en horas	Área Didáctica Expresión Corporal. Universidad pública	Otras áreas de conocimiento afines. Universidad pública	Otras áreas de conocimiento
240 o tiempo completo	1	0,5	0,2
180	0,75	0,375	0,037
120	0,5	0,25	0,02
90	0,35	0,175	0,017
60	0,25	0,125	0,012

3.2. Formación docente universitaria (hasta 3 puntos)

3.2.1. Formación de carácter general		1
• Curso de "Formación pedagógica para el profesorado" (CAP)	0,5 sin factor	
Cursos de Programa de "Formación Permanente" (ICE/CIFICE UNIZAR)	0,2 sin factor	
Asistencia a cursos, seminarios, talleres, congresos o jornadas orientados a la formación docente universitaria. Los cursos no presenciales se multiplicarán por 0,1	<ul style="list-style-type: none"> • Más de 30 horas: 0,1 • De 11 a 30 horas: 0,05 • Hasta 10 horas: 0,01 	
3.2.2. Participación en proyectos de innovación docente		0,25
Como investigador principal (por cada proyecto)	0,1	
Como investigador colaborador (por cada proyecto)	0,05	
3.2.3. Participación en planes de acogida, proyecto tutor, coordinador Erasmus..		0,5
Por cada curso académico	0,05	
3.2.4. Estancias docentes (como profesor universitario)		0,25
En centros nacionales, por mes	0,05	
En centros extranjeros, por mes	0,1	
3.2.5. Publicaciones docentes (material docente original: libros docentes, capítulos de libros docentes, manuales y otras publicaciones con ISBN)		1
Libros completos: uno o dos autores	1	
Libros completos: 3 o más autores	0,5	
Capítulos de libro (máximo 3 por libro): uno o dos autores	0,2	
Capítulos de libro (máximo 3 por libro): 3 o más autores	0,1	

3.3. Cursos, talleres y seminarios impartidos (en el ámbito universitario) (hasta 3 puntos)

Más de 30 horas	0,1
De 11 a 30 horas	0,03
Hasta 10 horas	0,01

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 15 puntos)**4.1. Publicaciones (hasta 5 puntos)**

4.1.1. Libros y capítulos de libro (con ISBN)	
• Libros completos: uno o dos autores	2
• Libros completos: 3 o más autores	1
• Capítulos de libro (máximo 3 capítulos/libro): uno o dos autores	0,2
• Capítulos de libro (máximo 3 capítulos/libro): 3 o más autores	0,1
4.1.2. Artículos en revistas científicas (siempre con ISSN)	
Con más de tres autores se divide la puntuación por el número de autores	
• Indexadas en JCR-SCI-SSCI-SJR	1
• Indexadas en IN-RECS o en DICE	0,5
• Indexadas en catálogo Latindex (no en el directorio)	0,2
• Otros artículos o artículos no indexados	0,1

4.2. Proyectos de Investigación (hasta 3 puntos)

Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados por programas regionales, nacionales o europeos.

4.2.1. Proyectos internacionales (por cada proyecto)	
• Como investigador principal	2
• Como investigador colaborador	1,5
4.2.2. Proyectos nacionales, autonómicos o de universidad (por cada proyecto)	
• Como investigador principal	1,5
• Como investigador colaborador	1

4.3 Contratos de investigación (hasta 2 puntos)

Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

• Como investigador principal	1
• Como investigador colaborador	0,5

4.4. Participación en congresos científicos (hasta 3 puntos)

• Ponente en congresos internacionales	0,5	Publicadas en suplementos de revistas o libro de abstracts se multiplica por un factor de 1
• Ponente en congresos nacionales	0,4	
• Comunicaciones congresos internacionales		
- Por cada comunicación oral	0,3	Sin publicación se multiplica por un factor de 0,5. Con más de tres autores se divide la puntuación entre el número de autores totales
- Por cada comunicación póster	0,2	
- Por cada comunicación virtual	0,001	
• Comunicaciones congresos nacionales		
- Por cada comunicación oral	0,1	
- Por cada comunicación póster	0,05	
- Por cada comunicación virtual	0,001	

4.5. Estancias de investigación realizadas en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio (hasta 1 punto)

- Según ocupación, calidad, relevancia, se puntuará con un valor máximo de 1 punto por año.
- Solo se valorarán las estancias de investigación con una duración relevante y en función de los objetivos conseguidos.

4.6. Becas de investigación disfrutadas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas nacionales o europeos de investigación (hasta 1 punto)

- Según ocupación, calidad, relevancia, máximo 0,5 punto por año.

5. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)

Se valorará un máximo de 10 méritos previamente consignados por el aspirante.

	Denominación	Puntuación
Cursos de postgrado	Máster no oficial que incluyan AF y deporte	0,3
	Máster no oficial y no relacionado con la AF Diploma de especialización	0,2
Formación profesional y enseñanzas de régimen especial	Técnico deportivo superior	1
	Técnico de grado medio AFD	0,5

Títulos federativos	Título de monitor deportivo	0,1
	Título de entrenador personal	
	Título de monitor de tiempo libre	
Conocimiento de idiomas	Nivel C1-C2 acreditado	1
	Nivel B2 acreditado	0,75
	Nivel B1 acreditado	0,5
Otros	Tutor de prácticas	0,01
	Organizador de pruebas deportivas	